

Organizaciones de la Sociedad Civil

Recuerda que éstas son las obligaciones de julio:

Donatarias Autorizadas:

- 1.- Todas las OSC y fideicomisos con autorización de donataria y tengan **ingresos menores a 1 millón de pesos y superiores a 500 mil pesos** y cuyo **sexto dígito de su RFC sea 5 y 6**, tienen hasta el **31 de julio** para incluir en sus estatutos, la **cláusula irrevocable** de transmisión de patrimonio.¹
- 2.- Aquellas donatarias a las que se les haya revocado su autorización o que su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente la autorización, así como aquellas que presentaron aviso de liquidación, cambio de residencia o suspensión de actividades, tienen hasta el 30 de julio para poner a disposición del público la información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos a través del Portal del SAT.
- 3.- Las donatarias autorizadas que se recibieron los ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y arrendamiento no gravarán IVA, es decir, no lo acreditan y por lo tanto deberán pagarlo como si fueran el consumidor final.

Además debes cumplir con las siguientes obligaciones que siguen abiertas para el cumplimiento:

- 1.- Presentar el **Informe de transparencia** del ejercicio 2019. Tienes hasta el **30 de julio para presentarlo**.
- 2.- Presentar **Informe final por los sismos 2017**, solo si la organización recibió donativos para atender la contingencia. Tienes hasta el 31 de julio para presentarlo.
- 3.- Las donatarias autorizadas que **hayan otorgado apoyos económicos** a organizaciones no donatarias autorizadas y cuyo objeto social sea **realizar labores de rescate y reconstrucción** en casos de desastres naturales, deberán presentar dentro del **informe anual de transparencia un listado** con el nombre, denominación o razón social y RFC **de las organizaciones no donatarias a las cuales se les otorgó el donativo en los plazos señalados**.
- 4.- Las organizaciones que recibieron **ingresos de 2 millones de pesos o menos** durante el ejercicio fiscal del 2019 podrán avisar de ingresos y gastos a través de **"Mis Cuentas"** en el portal del SAT. Si obtuviste más de 2 millones de pesos, deberás presentar tu contabilidad electrónica con el envío de tu balanza electrónica.

¹ Si tus ingresos fueron superiores a 1 millón de pesos, el plazo de cumplimiento de esta obligación ya venció; es importante que te acerques a un asesor legal.

Todas las organizaciones:

A más tardar el 17 de julio deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero²

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.³
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la de documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

Contáctanos en nuestras redes sociales:



mexicoappleseed



@AppleseedMexico



appleseedmexicoac
Red-pro-bono-mexico



info@appleseedmexico.org

² Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$278,884.80 MXN).

³ Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$139,442.4 MXN).